

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Proyecto de Resolución

Número:	Mendoza,
Referencia: Prore sectorial dgi	Wiendoza,
Referencia: Profe sectorial ugi	

VISTO el expediente Nº EX-2018-04575839-de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN CN III NORTE - YPF SA.-

CONSIDERANDO:

Que en el documento electrónico de orden 5 obra Informe Técnico N° 31/2019, elaborado por el Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el que solicita dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental al proyecto en estudio, la correspondiente elaboración del Dictamen Técnico de la Fund. CRICYT y solicitarse Sectoriales a la Municipalidad de Malargüe, DRNR, y Dirección de Patrimonio Cultural y Museo.-

Que en el documento de orden 20 obra el Informe Técnico 646/2019 elaborado por el Area de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental en el que se solicita requerir al DGI la elaboración del Dictamen Sectorial.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, Decreto 437/93, Decreto 170/08 y Res. 329/08 DS y CA.-

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al **Departamento General de Irrigacion**, la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quién corresponda y Archívese. -